

**BROOKFIELD FINANCE LUXEMBOURG  
S.A.R.L  
TAX ID N° 20042407357**

**APODERADO EN CHILE:**

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

**AUTORIZA ACTUALIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE  
BROOKFIELD FINANCE LUXEMBOURG S.A.R.L, EN  
EL REGISTRO VOLUNTARIO DE INSTITUCIONES  
FINANCIERAS EXTRANJERAS E  
INTERNACIONALES.**

**RESOLUCIÓN EXENTA DRMSO N° 1741**

Santiago, 27 de junio de 2023

**VISTOS:**

1) Lo dispuesto en el artículo 6 letra B, N° 5 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del Decreto Ley N° 830, de 1974; en el artículo 59 número 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el artículo 1° del DL N° 824 de 1974, modificada por la Ley N° 21.210, publicada en el Diario Oficial el 24 de febrero de 2020; en el artículo trigésimo quinto transitorio de la Ley N° 21.210 del 24 de Febrero de 2020; en la Circular N° 27 del 30/04/2008; Resolución Exenta N° 59, de fecha 14/05/2008, Circular N° 56 del 04/09/2020 y en la Resolución Exenta SII N° 95, de fecha 13 de agosto de 2021 emitida por este Servicio.

2) La presentación efectuada mediante Formulario 3700 de fecha 29 de mayo de 2023 y admitida el 16 de junio de 2023, por [REDACTED] con domicilio [REDACTED] en representación de **BROOKFIELD FINANCE LUXEMBOURG S.A.R.L, TAX ID 20042407357**, institución financiera extranjera domiciliada en Rue Eugène Ruppert 19, Código postal L-2453, Luxemburgo, Bélgica.

**CONSIDERANDO:**

1) Que, mediante Resolución Ex. N° 95 de fecha 13 de agosto de 2021, en su considerando N° 10, regula la inscripción y actualización de las Instituciones Financieras Extranjeras inscritas conforme a la Resolución Ex. SII N°59 de 2008.

2) Que, la institución financiera BROOKFIELD FINANCE LUXEMBOURG S.A.R.L, TAX ID 20042407357, institución financiera extranjera Rue Eugène Ruppert 19, Luxemburgo, presentó con fecha 29 de mayo de 2023 por intermedio de su apoderado Formulario N°3700, solicitando la actualización de su inscripción en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras e Internacionales, creado para los efectos del artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta SII N° 95 de fecha 13/08/2021, emitida por este Servicio.

3) Que, el apoderado que suscribe la solicitud se encuentra domiciliado [REDACTED] esto es, bajo la jurisdicción de esta Dirección Regional.

4) Que, el poder especial con que comparece el apoderado, le fue otorgado con fecha 05/11/2014, en la ciudad de Luxemburgo, Notaria Martina Schaeffer, legalizado el 13 de noviembre de 2014 ante el Cónsul de Chile en Bruselas, Bélgica, don Rodrigo Domínguez Sales y protocolizado el 24 de noviembre de 2014, por escritura pública suscrita ante don Rodrigo Cantuarias Costa, Notario Suplente de la 36° Notaría de Santiago, repertorio N°26.638/2014, con el cual da cumplimiento establecido en el número 8 de la Resolución Exenta N°95 de 2021.

5) Que, BROOKFIELD FINANCE LUXEMBOURG S.A.R.L, TAX ID 20042407357, fue incorporada al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales mediante Resolución Ex. N° 1903 de fecha 11 de noviembre de 2016 y actualizada hasta el 31 de julio de 2023 mediante Resolución Ex. N° 1584 de fecha 06 de junio de 2022, con el cual se da cumplimiento a lo establecido en el número 8 de la Resolución Exenta N°95 de 2021.

6) Que, se han efectuado las verificaciones que disponen las instrucciones administrativas que establecen y reglamentan el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creado para el sólo efecto de lo previsto en el artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en particular la Resolución Exenta N° 95 de 2021, informándose que la solicitante, cumple con los requisitos legales que permiten actualizar su inscripción, en el Registro de Instituciones Financieras Extranjeras.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que dicha inscripción se encuentra supeditada a que la institución financiera extranjera mantenga las condiciones acreditadas en el proceso de inscripción en cuanto al cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución Exenta N° 59, de fecha 14/05/2008 de este Servicio, conforme al considerando N° 10 de la Resolución Exenta N° 95 de 13.08.2021.

Se deja constancia que la Institución Financiera Extranjera "cumple con los requisitos legales anteriores a la ley 21.210".

7) Que, de acuerdo a lo dispuesto en Resolución Ex. SII N° 59, de 2008, y la Resolución Exenta SII N° 95 de 2021, se hace presente que el hecho que el Servicio inscriba o actualice las inscripciones en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras creadas para efectos de lo dispuesto en el artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, circunstancia que no obsta al ejercicio de las facultades de fiscalización, estando el apoderado de la institución inscrita obligado a solicitar anualmente la actualización de la información proporcionada, acompañando todos los antecedentes que funden su solicitud, hasta el 31 de mayo del año en que corresponda realizar la actualización, si esta procediere.

#### SE RESUELVE:

**ACTUALÍCESE** a BROOKFIELD FINANCE LUXEMBOURG S.A.R.L, TAX ID 20042407357, de Luxemburgo, Bélgica, en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, establecido para el solo efecto del artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en el cual permanecerá hasta el 31 de julio del año siguiente a aquel de emisión de la presente resolución.

#### ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

Maria Jose  
Castillo  
Vejar

Firmado  
digitalmente  
por Maria Jose  
Castillo Vejar

MARÍA JOSÉ CASTILLO VEJAR  
DIRECTORA REGIONAL  
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE  
RESOLUCIÓN EXENTA TRA N°246/51/2022, DE 29.09.2022

Adm. Gen.  
S. Pres. de la  
República

LCP/MVO/amc  
DISTRIBUCIÓN:

- [REDACTED] apoderado en Chile de BROOKFIELD FINANCE LUXEMBOURG S.A.R.L, TAX ID 20042407357. [REDACTED]

- Subdirección de Fiscalización  
- Departamento de Fiscalización N° 1  
- Grupo N°4

RAUL  
ARSENIO  
ROJAS  
ORELLANA

Firmado digitalmente por  
RAUL ARSENIO  
ROJAS ORELLANA  
Fecha: 2023.06.28  
10:37:32 -04'00'

ANA AURORA  
MILLACARIS  
CAMPOS

Firmado digitalmente  
por ANA AURORA  
MILLACARIS CAMPOS  
Fecha: 2023.06.28  
10:07:40 -04'00'

MARITZA  
VIERA OPAZO

Firmado digitalmente  
por MARITZA VIERA  
OPAZO  
Fecha: 2023.06.28  
11:47:11 -04'00'

